

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2015-00506-00

Se aprueba la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria de este Despacho, por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho y cumple con las reglas establecidas en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

L

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010
HOY: 26 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA